

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de junio de 1988.-

VISTO la resolución nro. 170/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Néstor Rubén PIAGNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Ingeniería Bioquímica de 6to. año con anterioridad a su correlativa inmediata Operaciones Unitarias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del día 23 de junio de 1988, aconsejó refrendar la resolución nro. 170/88, del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

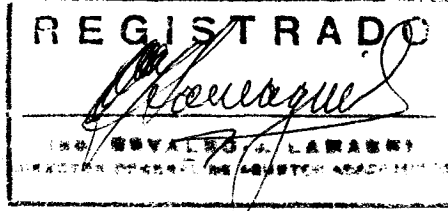
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Prestar referendum a la resolución nro. 170/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Bioquímica rendida el 19 de diciembre de 1985, eximien-
do de la correlatividad existente con Operaciones Unitarias, al alumno Néstor

sf

///.



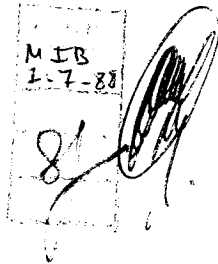
*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

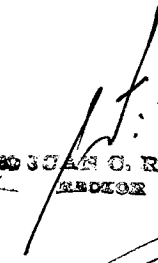
///.

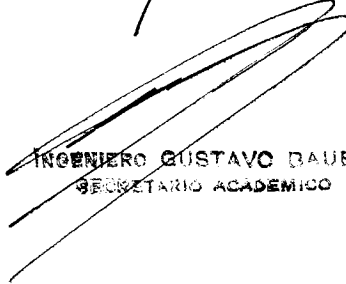
Rubén PIAGNA (legajo nro. 07-29228-0) de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.-Regístrese Comuníquese. Cumplido,archivese.

RESOLUCION Nº 231/88




INGENIERO JOAN G. RECALCATI
RECTOR


INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO